ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR** **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	VALLEDUPAR EN ORDEN

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 02 DEL CONTRATO DE OBRAS N° 054-SOP DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E INGAP S.A.S.

Que el Municipio de Valledupar, celebró con ***INGAP S.A.S.*** identificado con el NIT: 811.047.188-0 el ***CONTRATO DE OBRAS N° 054-SOP DE 2022***, cuyo objeto es: ***"ESTUDIOS, DISEÑOS DE SOLUCIONES Y MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES VIALES CONFLICTIVAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*** Que ***MARIA YORLENY PALACIO LOPERA***, representante legal del Contratista, mediante oficio de fecha siete (7) de septiembre de 2022, solicitó a la Interventoría, de acuerdo al avance del proyecto, la viabilidad de una prórroga del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de terminación inicial, aduciendo como causales de atraso lo siguiente:

1. La temporada invernal, basados en los boletines de predicción climática de la IDEAM, las proyecciones del ***FENÓMENO DE LA NIÑA*** y las precipitaciones ocurridas en los meses de agosto y septiembre que han impedido el normal desarrollo de las actividades de ejecución de obra civil del contrato.
2. En comité No. 003 de fecha 31 de agosto de 2022, se determinó incorporar dos nuevas intersecciones conflictivas:
   - ✓ Intersección en la Avenida Fundación (Diagonal 21) con Transversal 25;
   - ✓ y la intersección entre la calle 16 y carrera 42, que implicaría la intervención de la carrera 45 entre calle 15 y calle 16.

Con la intención de realizar el estudio y diseño para mejorar la movilidad en un sector de alto tráfico en la comuna 4, se plantean estas nuevas direcciones, en remplazo de la solución planteada en la Avenida Sierra Nevada (calle 1) con carrera 22bis que estaba definida inicialmente, pero ante la oposición al desarrollo de la infraestructura por parte de los propietarios privados, que están involucrados con sus predios, no quieren diligenciar las áreas afectadas a nombre del Municipio de Valledupar, lo que conlleva a un proceso alterno de mayor duración al previsto, por parte de la administración municipal de Valledupar.

En atención a la justificación planteada por el contratista de obra, solicita se proceda con la prórroga No. 2 del Contrato de Obra Pública No. 054-SOP- de 2022 hasta el día 27 de octubre de 2022, lo que en tiempo serían los cuatro (4) meses iniciales, más cuarenta y cinco (45) días calendarios en la primera prórroga, más cuarenta y cinco (45) días calendarios en la segunda prórroga. La interventoría manifiesta, que las motivaciones enunciadas en la solicitud de ***INGAP S.A.S.*** firma contratista, es suficientes para su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el Municipio prorrogue por el término de quince (45) días calendarios, el Contrato de Obra Pública No. 054-SOP- de 2022, con el propósito de culminar a satisfacción la ejecución del contrato en mención. Así las cosas y consecuente al proceso,

deberá prorrogarse el contrato de Interventoría No. 055-SOP- de 2022, con el propósito de ejercer a satisfacción la interventoría del contrato de Obra Pública No. 054-SOP- de 2022.
Ante lo expuesto, es necesario aclarar que la presente prórroga no genera valor alguno a la Administración Municipal, por concepto de reclamaciones.

SOPORTE TÉCNICO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 054-SOP- DE 2022

- Oficio del contratista donde solicita prórroga del plazo.
- Boletín de predicción climática y recomendación sectorial del IDEAM
- Oficio de la interventoría donde aprueba la solicitud del contratista

CONDICIONES DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 054 DE 2022.
PLAZO PRORROGADO:
De acuerdo con los documentos referidos en el acápite anterior, los cuales hacen parte integral de la presente justificación técnica, el plazo a prorrogar al Contrato de Obra Pública No. 054-SOP- de 2022, se ha estipulado en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
Una vez suscrita la prórroga del plazo del Contrato de Obra Pública No. 054-SOP- de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 055-SOP- de 2022, los contratistas deberán ampliar la vigencia de los amparos establecidos en la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:
Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas con el plazo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia, se firma la presente el día ocho (8) del mes de septiembre de 2022.

EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA
Secretario de Obras Públicas - Supervisor

HUGUES JOSE MORON DE LA HOZ
Rpte. Legal, U. T. INTERSECCIONES VPAR 2021 - Contratista Interventoría

MARIA YORLENY PALACIO LOPERA
Rpte. Legal, INGAP S.A.S. - Contratista

Proyectó: José Javier Baute Daza
Supervisor de Apoyo